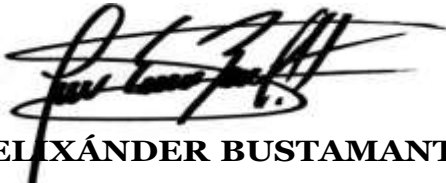


CONSTANCIA DE CITADURÍA: Se informa que a este Juzgado le correspondió por reparto el EXHORTO/CARTAS ROGATORIAS, procedente del Grupo Interno de Trabajo Interno de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, con el fin de hacer entrega del traslado del documento anexo, a la señora CLAUDIA PATRICIA ALVARÁN CORRE, quien se puede ubicar en la calle 5B No. 18-44 Ciudad Jardín Villamaría, Caldas. Radicado No. E-CGC-21-010012. Se radica su llegada. Se pasa al Despacho del señor Juez. Conste.

Villamaría, Caldas 15 de junio de 2022



JOSÉ ELXÁNDER BUSTAMANTE HOYOS
Citador



JUZGADO PRIMER PROMISCOU MUNICIPAL
“EN FUNCIÓN DE GARANTÍAS”

16 de junio de 2022
RAD: E-CGC-21-010012
A.I No. 713

Auxíliese y Devuélvase, el EXHORTO/CARTAS ROGATORIAS No. E-CGC-21-010012, procedente del GRUPO INTERNO DE TRABAJO INTERNO DE ASUNTOS CONSULARES Y COOPERACIÓN JUDICIAL.

En consecuencia, se ordena proceder de conformidad en los términos indicados en el Convenio relativo a la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, firmado en la Haya, el 15 de noviembre de 1965.

Para el efecto se correrá traslado de dicho documento contentivo en 18 folios, a la señora CLAUDIA PATRICIA ALVARÁN CORRE, quien se puede ubicar en la calle 5B No. 18-44 Ciudad Jardín Villamaría, Caldas.

Una vez se cumpla lo ordenado, se deberá hacer la devolución a su lugar de origen los resultados obtenidos en el diligenciamiento del precitado Exhorto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ